



trececientas y veinticinco

Número Ochenta y dos bis
Escritura de Cesión

En el Consulado de España en Camagüey
a trece de Diciembre de mil novecientos nueve, ante
mi, Don Juan Abata y Barrio, Consul de España
en esta residencia, en ejercicio de las funciones nota-
riales que le competen por razón de su cargo.

Comparecen

Mató D. Sidro Sanvicens Bonet, natural de Aristo, pro-
vincia de Hérída, casado, jornalero, vecino de la ca-
llen del Cañon, número doce, de esta ciudad.

Don Mariano Gomez Mañer, natural de
Potes, provincia de Santander, mayor de edad, ca-
sado, del comercio, vecino de esta ciudad.

Aseguran hallarse en el pleno goce de sus dere-
chos civiles, sin que nada me conste en contrario,
teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesari-
a para este otorgamiento que verifican mani-
festando: el primero, o sea Sidro Sanvicens Bonet,
que pertenecio a la segunda Compañia, montada

libre por primera
copia para los
otorgantes en la
misma fecha del
otorgamiento

trescientas veintiseis

del segundo Batallon del Regimiento Infanteria de Farragona, numero sesenta y siete, y que al licenciarse se le expidio un abonare con el numero doscientos ventidos, por cuatrocientos veinte pesos setenta y cinco centavos, a que ascendieron sus alcances. Sigue manifestando que dichos alcances no los tiene cobrados, cedidos ni gravados con obligacion alguna y que disponiendo como dueño de los mismos, por la presente, cede al otro, compareciente, Don Mariano Gomez Mañer, los alcances que resulten a su favor en ajuste definitivo, subrogandole en su lugar y derecho para que pueda cobrarlos de quien corresponda, mediante a que tiene recibido del cesionario el importe de sus alcances. Y Don Mariano Gomez Mañer, que, enterado de la presente escritura, la acepta en los terminos que va hecha.

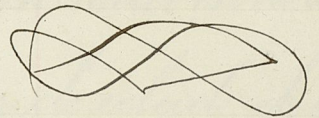
Asi lo dijeron y otorgan a presencia de los testigos Don Ramon Moreno Rodriguez y Don Manuel Benitez Jimenez, Agentes de Negocios y vecinos de esta ciudad, quienes, mediante a no conocer yo, el Consul, al otorgante Pedro Sanviceno Bonet, me aseguran conocerle y que es el

trescientas noventa y siete
mismo que se ha expresado en esta escritura.
Enterados todos del derecho que la ley les concede pa-
ra leer por sí este documento, renunciaron a él, por
lo que y por su acuerdo procedi a la lectura íntegra
del mismo, en cuyo contenido se ratifican los otor-
gantes y firman todos, menos el otorgante, que ma-
nifiesta no saber, haciéndolo a su ruego el testigo Don
Ramon Moreno Rodriguez. De todo lo cual, de cono-
cer al otorgante Don Mariano Gomez Mañer y a
los testigos, doy fe. Entre líneas "Ysidro Sanvicens Bonet" Vale
Aruego de Ysidro Sanvicens y sus
sabe firmes y con testigo

Ramon Moreno

Mariano Gomez

Manuel Benitez



ante mi



Juan (Marta)

trescientos y ochenta

CONST

RE

libre

copias

gamb

mafe

garr





trescientas veintinueve

Numero Ochenta y tres
Ratificacion de Poder

En el Consulado de España en Camagüey, a die-
ciseis de Diciembre de mil novecientos nueve, an-
te mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul de Espa-
ña en esta residencia, en ejercicio de las funcio-
nes notariales que le competen por razon de su cargo

Comparece

libre primera
copia para la otorgante en la misma fecha del otorgamiento

Dona Josefa Lupertina de la Torre y Varona, na-
tural y vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle
de la Soledad, numero diez, mayor de edad, de esta-
do viuda, ocupada en las labores propias de su sexo.
Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civi-
les, sin que nada me conste en contrario, teniendo,
a mi juicio, la capacidad legal necesaria para es-
te otorgamiento, que verifica manifestando: Que
en cinco de Octubre de mil novecientos tres y an-
te el Señor Consul de España en esta ciudad, con-
firió poder amplio, bastante, cual en derecho
se requería y era necesario, a Don Foribio Gon-

Mata

trescientas treinta
rales Priarte, Agente de Negocios colegiado,
vecino de Madrid, para cobrar de quien
correspondiera las cantidades que en concep-
to de atrasos se adeudaban a la comparecien-
te y las que en lo sucesivo pudiesen correspon-
derle mensualmente, como viuda del Capitan
Don Eladio de la Torre y Valladolid, a cu-
yo fin le nombraba su representante legal
y le autorizaba para presentar y recoger docu-
mentos; firmar instancias y solicitudes, recur-
sos, liquidaciones, nóminas y nominillas; pre-
sentar toda clase de reclamaciones y firmar
cuantos documentos fueran necesarios para
llenar cumplidamente el mandato que le con-
feria, tanto en la Tesoreria como en la Contadur-
ria Pagaduria de la Direccion general de la Pen-
da y Clases pasivas, o en cualquiera otra Ofi-
cina o Dependencia del Estado. Y que sien-
dole preciso ratificar dicho mandato, con arre-
glo a la ley de treinta de Julio de mil novecien-
tos cuatro, regulando el pago de los creditos de
Ultramar, de su libre y espontanea voluntad
otorga: Que ratifica en todas sus partes el po-

trescientas veintinueve
der de que deja hecha mención, a favor del cita-
do Don Toribio Gonzalez Quiarte, obligandose a
estar y pasar por cuanto ejercite en uso de esta
ratificación.

Así lo digo y otorga a presencia de los testigos
Don José Garcia Fernandez, Capitan retirado, y
Don Nicasio Martinez Fuertes, comerciante, am-
bos vecinos de esta ciudad.

Enterados todos del derecho que la ley les conce-
de para leer por sí este documento, remuneraron
a él, por lo que y por su acuerdo procedi a la lec-
tura íntegra del mismo, en cuyo contenido se
ratifica la otorgante y todos firman. De todo lo
cual, de conocer a la otorgante y a los testigos, así
como de todo lo demás contenido en este instru-
mento publico, como Consul autorizante, doy fe. Y
encontrandose la señora otorgante imposibilitada
físicamente de firmar lo hace a su ruego Don Rafael
Moran de la Vega.

A ruego de la Sr^a. Josefa Cuperberia de Laborra

Rafael Moran de la

Vega
Jose Garcia

trescientas trentidas
Nraño Martner

ante mi



Juan Mata

CONS

R

libre
prial
gan
del o



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

Trescientas treinta y cuatro

Número Ochenta y cuatro
Poder Especial

En el Consulado de España en Camagüey, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos nueve, ante mí, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia en ejercicio de las funciones notariales, que le competen por razón de su cargo

Libre primera copia para el otorgante en la fecha del otorgamiento

Comparece

Mata) Sotero Gallo Real, natural de Peñacorada, provincia de Santander, mayor de edad, soltero, de campo, vecino del Barrio "Sencido" en este Distrito.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento que verifica manifestando:

Que da y confiere poder cumplido, amplio, bastante, cual en derecho se requiera y sea necesaria, a Don Foribio Gonzalez Muerte, Agente de Negocios colegiado, vecino de Madrid, para que cobre en la Fe-

trescientas treinta y cuatro
soreria, de la Direccion general de la Deuda y
Clases pasivas, el resguardo nominativo, numero
Treinta y cuatro mil ciento cinco, por cuatro
cientas noventa y ocho pesetas setenta centimos,
publicado en la Gaceta de Madrid, del dia ven-
ticinco de Febrero de mil novecientos ocho y es-
pedido en Madrid el veintinueve del mismo
mes y año, a favor del otorgante, por saldo de
sus alcances como soldado de la sexta Compa-
nia del segundo Batallon del Regimiento de
Infanteria de Farragona, numero sesenta y
siete, pudiendo al objeto indicado firmar cuan-
tos documentos sean necesarios, ante quien y
donde corresponda.

Asi lo dijo y otorga a presencia de los testi-
gos Don José Garcia y Fernandez, Capitan re-
tirado, y Don Nicasio Martinez Fuentes, comer-
ciante, ambos vecinos de esta ciudad.

Enterados todos del derecho que la ley les con-
cede para leer por si este documento, renun-
ciaron a él, por lo que y por su acuerdo proce-
dió a la lectura integral del mismo, en cuyo con-
senso se ratifica el otorgante y todos firman.

trescientas trece y cinco

De todo lo cual, del conocimiento del otorgante
y de los testigos, así como de todo lo demás conteni-
do en este instrumento público, como Consul au-
torizante, doy fe.

Estevan Gallo

José García

Nicasio Martínez



ante mí
Juan Mata

trescentas trentiseis

CONSU

RE

libra
copio
gama
ma fe
gama



~~trescientos ochenta y siete~~

Número Ochenta y cinco
Licencia marital

En el Consulado de España en Camagüey, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos nueve, ante mi Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, en ejercicio de las funciones notariales que le competen por razón de su cargo

Comparece

Señalada primera
copia para el otorgante en la misma fecha del otorgamiento

Mata

Don José del Río y Río, natural del Burgo, provincia de Málaga, de treinta años de edad, casado, del comercio, vecino de Ciego de Avila, en este Distrito, y accidentalmente de esta ciudad. Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, que verifica manifestando: Que por la presente otorga que confiere a su legítima esposa, Doña María Molina y Río, actualmente ^{del citado pueblo} vecina del Burgo con domicilio en la calle Nueva número veinticuatro

trescientas treintiseis
trecientos, la licencia marital que previene la
ley, para que por cualquiera de los puertos de Es-
paña pueda embarcar con direccion a esta Re-
publica, sin que se le oponga impedimento alguno.
Asi lo otorgo siendo testigos Don Jose Garcia
Fernandez, Capitan retirado, y Don Nicasio
Martinez Fuertes, comerciante, ambos vecinos
de esta ciudad, a quienes, como tambien al otor-
gante, yo, el Consul, doy fe conozco, como de to-
do lo expuesto y de que el otorgante y los testigos
firman la presente, ante mi. Entre lineas "del
citado pueblo" Vale

Jose del Rio y Rio

Jose Garcia
Nicasio Martinez



ante mi
Juan Mata

trescientos treinta y nueve

la
de
Re.
lgun
ra
no
mos
lotos
leto
agos
del

trescentas enarenta)

CON

Libro
copio
gante
ma p
garn



Trescientas cuarenta y una

Número Ochenta y seis
Poder Especial

En el Consulado de España en Camagüey a treinta de Diciembre de mil novecientos nueve, ante mí, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, en ejercicio de las funciones notariales que le competen por razón de su cargo

Libre primera copia para el otorgante en la misma fecha del otorgamiento

Comparece

Mata) Fernando Cadenas Ugido, natural de Cabaneras, provincia de Leon, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de esta ciudad.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, que verifica manifestando: Que da y confiere poder cumplido, amplio, bastante, cual en derecho se requiere y sea necesario, a Don Foribio Gonzalez Miente, Agente de Negocios colegiado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Preciados, número

trescientas cuarenta y
cinco, para que cobre en la Tesorería
de la Dirección general de la Deuda y Clases
pasivas, el resguardo nominativo, núme-
ro cuarenta mil diez, por mil catorce pese-
tas noventa centimos, publicado en la Ga-
ceta de Madrid, del día seis de Enero último
y expedido en Madrid el diecinueve del mis-
mo mes y año, a favor del compareciente,
por saldo de sus alcances, como soldado del
segundo Batallón del Regimiento Infante-
ría de Farragón, número sesenta y siete,
pudiendo al objeto indicado firmar cuan-
tos documentos sean necesarios, ante quien
y donde corresponda.

Así lo dijo y otorga a presencia de los
testigos Don José García Fernández, Capitán
retirado, y Don Nicasio Martínez Fuertes,
comerciante, ambos vecinos de esta ciudad.

Enterados todos del derecho que la ley les con-
cede para leer por sí este documento, renun-
ciaron a él, por lo que y por su acuerdo pro-
cedi a la lectura íntegra del mismo, en cuyo
contenido se ratifica el otorgante y todos firm

trescientas cuarenta y
seis. De todo lo cual, del conocimiento del
otorgante y de los testigos, así como de todo lo de-
mas contenido en este instrumento público,
como Consul autorizante, doy fe. Entre líneas de valor.

Fernando Cadenas rejidos

Nicasio Martínez Jorjaraín

ante mi



Juan Mata

trescientos cuarenta y cuatro

Trascientos y sesenta y cinco



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGUEY

Índice de las escrituras matrices
y demás actos autorizados y protoco-
lados en el mismo desde 1.º de Enero
de 1909 hasta 31 de Diciembre de 1909
y que consta en el protocolo corriente
de este Consulado.

Transacciones notariales

| NUM. DE ORDEN | LUGAR | FECHA | NOMBRE Y APELLIDOS DE OTORGANTES Y REQUIRENTES |
|---------------|----------|---------------|--|
| uno | Camaguey | 9-Enero-1909 | Jose Fernandez Garcia |
| dos | Camaguey | 8-Enero-1909 | Francisco Lorenzo Lopez J. |
| tres | Camaguey | 9-Enero-1909 | Jose Maria Fernandez |
| cuatro | Camaguey | 12-Enero-1909 | Luís González Ramirez |
| cinco | Camaguey | 11-Enero-1909 | Juan Moure Pena |
| seis | Camaguey | 20-Enero-1909 | Terafina Garcia Torres. |
| siete | Camaguey | 29-Enero-1909 | Pascual Rubio Dominguez. |
| ocho | Camaguey | 3-Febr-1909 | Victoriano Gomez Gonzalez |
| nueve | Camaguey | 8-Febr-1909 | Tomasa Cañal Lopez |
| diez | Camaguey | 5-Febr-1909 | Porencio Freixas Pedrola |
| once | Camaguey | 1-Marzo-1909 | Ricardo Suarez Garcia |
| doce | Camaguey | 4-Marzo-1909 | Emeterio Miguel y Elias Rueda Fernandez |
| trece | Camaguey | 4-Marzo-1909 | Agustin Cisneros Layas, Salvador Laco Lopez y Gregorio Puerta Lanterras. |
| catorce | Camaguey | | |
| quince | Camaguey | 6-Marzo-1909 | Yeresa Escobar Marrero |
| dieciseis | Camaguey | 8-Marzo-1909 | Cirilo Anton Lahoz |
| diecisiete | Camaguey | 8-Marzo-1909 | Jose Sanchez Jarez. |
| dieciocho | Camaguey | 10-Marzo-1909 | Jaime Labadie Claveria |
| diecinueve | Camaguey | 15-Marzo-1909 | Samon Vinolo Ortega. |

me.

~~transcuerpata esmenencia~~

| NOMBRES DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES O DE CONOCIMIENTO | OBJETO DEL DOCUMENTO PROTOCOLADO | FOLIOS QUE COMPRENDE |
|---|-------------------------------------|-------------------------|
| José García P. y Nicasio Martínez P. | Poder Especial | cuatro |
| José García P. y Nicasio Martínez P. | Acta de talla y R. | cuatro |
| José García P. y Nicasio Martínez P. | Acta de talla y R. | cuatro |
| José García P. y Nicasio Martínez P. | Poder Especial | cuatro |
| José García P. y Nicasio Martínez P. | Acta de talla y R. | cuatro |
| José García P. y Nicasio Martínez P. | Poder Especial | cuatro |
| José García P. y Nicasio Martínez P. | Acta de talla y R. | cuatro |
| José García P. y Ignacio Iglesias P. | Poder Especial | cuatro |
| José García P. y Nicasio Martínez P. | Acta de talla y R. | cuatro |
| José García P. y Nicasio Martínez P. | Acta de talla y R. | cuatro |
| José García P. y Nicasio Martínez P. | Acta de talla y R. | cuatro |
| Cipriano Suárez S. y Ignacio Martínez P. | Poder General | cuatro |
| José García P. y Nicasio Martínez P. | Escritura de Ce sion | cuatro |
| José García P. y Nicasio Martínez P. | Poder Especial | cuatro |
| José García P. y Nicasio Martínez P. | Poder Especial | cuatro |
| José García P. y Nicasio Martínez P. | Acta de talla y R. | cuatro |
| José García P. y Nicasio Martínez P. | Acta de talla y R. | cuatro |
| José García P. y Nicasio Martínez P. | Poder Marital | cuatro |

sial—

~~transacciones sucesivas~~

| NUM. DE ORDEN | LUGAR | FECHA | NOMBRE Y APELLIDOS DE OTORGANTES Y REQUIRENTES |
|---------------|----------|---------------|--|
| veinte | Camagüey | 17-Marzo-1909 | Nemesio Varela Rivas |
| veintuno | Camagüey | 17-Marzo-1909 | Francisco Gallardo Fernández |
| veintidos | Camagüey | 19-Marzo-1909 | Fabian Pérez Planes. |
| veintitres | Camagüey | 20-Marzo-1909 | Guillermo Nicolas Poca |
| veinticuatro | Camagüey | 24-Marzo-1909 | Ventura Plasencia Orig |
| veinticinco | Camagüey | 2 Abril-1909 | Julian Blasco Cervera |
| veintiseis | Camagüey | 2 Abril-1909 | Benigno Caruncho Rego |
| veintisiete | Camagüey | 2 Abril-1909 | M ^a de los Angeles Martínez Paz. |
| veintiocho | Camagüey | 24 Abril-1909 | Prudencio Fraile Martínez |
| veintinueve | Camagüey | 24 Abril-1909 | Martin Prieto Sanabria |
| treinta | Camagüey | 26 Abril-1909 | Mariano Gómez Stáñez |
| treintuno | Camagüey | 27 Abril-1909 | Juan Antonio Fernández Rodríguez |
| treintidos | Camagüey | 28 Abril-1909 | Antonio Amánquez Martínez |
| treintitres | Camagüey | 8-Mayo-1909 | Salvador Fernández Diaz |
| treinticuatro | Camagüey | 8-Mayo-1909 | Venceslao Sejedor Dejo |
| treinticinco | Camagüey | 8-Mayo-1909 | Mateo Pijuan Comen |
| treintiseis | Camagüey | 12-Mayo-1909 | Bernardo Dejos Riego |
| treintisiete | Camagüey | 14-Mayo-1909 | Jose Gusquit Prades |
| treintiocho | Camagüey | 14-Mayo-1909 | Loreto Santiago Bacallao |
| treintinueve | Camagüey | 21-Mayo-1909 | Francisco Lopez Pan |

trescientas cuarenta y una

| NOMBRES DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES O DE CONOCIMIENTO | OBJETO DEL DOCUMENTO PROTOCOLADO | FOLIOS QUE COMPRENDE |
|---|-------------------------------------|-------------------------|
| José García P. y Nicasio Martínez G. | Acta de talla y R. | cuatro |
| José García P. y Nicasio Martínez G. | Acta de talla y R. | cuatro |
| José García P. y Nicasio Martínez G. | Acta de talla y R. | cuatro |
| José García P. y Ramón Cantos G. | Poder Especial | cuatro |
| José García P. y Nicasio Martínez G. | Acta de reconocimiento | cuatro |
| to | | |
| José García P. y Nicasio Martínez G. | Poder Especial | cuatro |
| Cipriano Suarez S. y Ignacio Blanco P. | Poder Especial | cuatro |
| Cipriano Suarez S. y Ignacio Blanco P. | Poder Especial | cuatro |
| José García P. y Nicasio Martínez G. | Acta de talla y R. | cuatro |
| José García P. y Nicasio Martínez G. | Acta de talla y R. | cuatro |
| José García P. y Nicasio Martínez G. | Poder Especial | cuatro |
| José García P. y Nicasio Martínez G. | Acta de talla y R. | cuatro |
| José García P. y Nicasio Martínez G. | Poder Especial | cuatro |
| José García P. y Nicasio Martínez G. | Poder Especial | cuatro |
| José García P. y Nicasio Martínez G. | Poder Especial | cuatro |
| José García P. y Nicasio Martínez G. | Autorización | cuatro |
| José García P. y Nicasio Martínez G. | Poder Especial | cuatro |
| Ramón Cantos G. y Presendo García M. | Poder Especial | cuatro |
| José García P. y Vicente Fernández D. | Poder Especial | cuatro |
| José García P. y Nicasio Martínez G. | Acta de talla y R. | cuatro |

Trascripción de cincuenta

| NUM. DE ORDEN | LUGAR | FECHA | NOMBRE Y APELLIDOS DE OTORGANTES Y REQUIRENTES |
|-----------------|----------|---------------|--|
| cuarenta | Camagüey | 25-Mayo-1909 | Francisco González Gutiérrez. |
| cuarentiuno | Camagüey | 26-Mayo-1909 | José French Fernández y Antonio Romero Balade |
| cuarentidos | Camagüey | 2-Junio-1909 | |
| cuarentitres | Camagüey | 3-Junio-1909 | Dolores Cardoso Pérez |
| cuarenticuatro | Camagüey | 7-Junio-1909 | Miguel Vidal Salvador |
| cuarenticinco | Camagüey | 7-Junio-1909 | |
| cuarentiseis | Camagüey | 12-Junio-1909 | Candido Mendoza Planchuelo |
| cuarentisiete | Camagüey | 18-Junio-1909 | Manuel Moreno Tuenseca |
| cuarentiocho | Camagüey | 21-Junio-1909 | M ^{ra} del Rosario Estrada S. |
| cuarentinueve | Camagüey | 30-Junio-1909 | Lorenzo Gómez Labrador |
| cincuenta | Camagüey | 2-Julio-1909 | Manuel Orjales Lojón |
| cincuentiuno | Camagüey | 3-Julio-1909 | José French Fernández |
| cincuentidos | Camagüey | 3-Julio-1909 | Antonio Romero Balade |
| cincuentitres | Camagüey | 8-Julio-1909 | Inocente González Incogniti |
| cincuenticuatro | Camagüey | 22-Julio-1909 | Vicente Amel Vila |
| cincuenticinco | Camagüey | 3-Ago-1909 | Juan Solcet Tijuan |
| cincuentiseis | Camagüey | 11-Ago-1909 | Lorenzo Rodríguez Lajas B. |